

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11762 *Presidència - Determinación de la estructura interna de los Departamentos*

Se hace público que la Sra. Presidenta del Consejo Insular de Menorca mediante Decreto núm. 112/2015, de 14 de julio, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la organización interna de los diferentes departamentos en las direcciones insulares que se detallan a continuación, con la indicación que, las áreas y los servicios que no se incluyan en el ámbito de gestión respectivo, los gestionará directamente el consejero ejecutivo o la consejera ejecutiva jefe del departamento:

Departamento de Presidencia:

- a) Dirección Insular de Presidencia y Comunicación: llevará a cabo la coordinación de las acciones propias de la presidencia y de las relaciones institucionales, además de la comunicación interna y externa de la acción de gobierno del Consejo Insular.
- b) Dirección Insular de Carreteras: gestionará el servicio de carreteras y caminos.

Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes:

- a) Dirección Insular de Proyección Económica y Deportes: gestionará el servicio de deportes y las actuaciones en materia de promoción económica (comercio e industria).
- b) Dirección Insular de Juventud Formación, e Innovación; gestionará los servicios de juventud y ocio, formación para la ocupación, orientación laboral y el servicio de tutorización para personas emprendedoras y colectivos vulnerables. Asimismo, gestionará las actuaciones que se lleven a cabo en materia de proyectos de innovación y nuevas tecnologías.

Departamento de Servicios Generales, Participación Ciudadana y Vivienda:

Dirección Insular de Servicios Generales y Participación: gestionará los servicios jurídicos, los servicios económicos, contratación, recursos humanos, mantenimiento, informática, el servicio de atención ciudadana y el servicio insular de prevención de riesgos laborales. Asimismo, implementará las políticas de transparencia y participación ciudadana.

Departamento de Cultura y Educación:

Dirección Insular de Cultura y Patrimonio: gestionará los servicios de cultura y patrimonio histórico.

Departamento de Promoción Turística, Artesanía y Transportes:

Dirección Insular de Transportes e Inspección Técnica de Vehículos; gestionará los servicios de transportes e Inspección técnica de vehículos.

Departamento de Ordenación Territorial y Turística:

- a) Dirección Insular de Ordenación del Territorio: gestionará los servicios de ordenación y gestión del territorio, urbanismo, litoral y habitabilidad.
- b) Dirección Insular de Ordenación Turística: gestionará los servicios de ordenación turística, incluido el Plan de Intervención en Ámbitos Turísticos (PIAT), y el servicio de licencias integradas de actividad.

Departamento de Bienestar Social y Familia:

Dirección Insular de Bienestar Social y Familia: gestionará todos los servicios propios del departamento.

Departamento de Medio Ambiente:

Dirección Insular de Medio Rural y Marino: que gestionará los servicios de agricultura, ganadería, pesca, caza, recursos cinegéticos y denominaciones de origen. También gestionará los servicios de limpieza de playas y de protección animal.





Dirección Insular de Reserva de Biosfera: que gestionará la actividad del Consejo Insular de Menorca referida a medio ambiente, reserva de biosfera, agua, residuos y energía.

SEGUNDO. Derogar todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a lo establecido en este decreto.

TERCERO. Que se publique el contenido de este decreto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que surta sus efectos desde el día de su publicación.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Maó, a 14 de julio de 2015

LA SECRETARIA INTERINA

Rosa Salord Olèo

